



CORONAVIRUS - AISLAMIENTO - SOLICITA INFORMES POR DETENCIONES
SOLICITUD DE INFORMES SOBRE MÁS DE 1000 DETENCIONES .

RESOLUCIÓN

PRIMERO: En virtud de lo expresado por el Sr. Intendente Municipal en el Informe del día 1 de junio de 2020, indicando más de 1000 aprehensiones desde el comienzo del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe la situación de las causas iniciadas a las ciudadanas y/o ciudadanos que infringieron los artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino>


SEGUNDO: Solicitar informe la situación de las causas iniciadas por el secuestro de los 225 vehículos durante el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio.

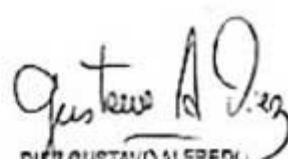
TERCERO: De forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

FUNDAMENTOS

VISTO: Las declaraciones efectuadas por el Sr. Intendente Municipal, afirmando que desde el comienzo del Aislamiento, social, Preventivo y Obligatorio , fueron detenidas más de 1000 personas y secuestrado 225 vehículos por infringir los artículos 205 y 239 del Código Penal argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la nota periodística del Portal Sector Informativo, recoge la noticia , afirmando que Villa Gesell , tiene índices altos de detenciones.

Que es necesario saber a ciencia cierta , el destino de las causas labradas a los ciudadanos y



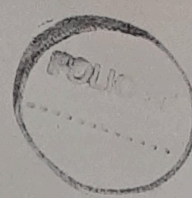
Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar



ciudadanas que infringieron la legislación vigente.

Que además de es necesario saber sobre la continuidad de las actuaciones relacionadas con el secuestro de 225 vehículos debido al mismo tema .

Por estas razones los Concejales de Cambiemos , solicitan sanción al siguiente Proyecto de Resolucion .



Villa Gesell, 14 de Julio 2020.

**SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
SRA. MARIA MARTA ZULOAGA.**

Me dirijo a usted en relación al **Expediente H.C.D N° B 13036 /20**, que se encuentra en trámite ante ese Honorable Concejo Deliberante, y habiéndose emitido en dichas actuaciones **Resolución Numero 4867**, en virtud de la cual se solicita a este Juzgado de Faltas la situación de las causas iniciadas por secuestros de vehículos durante el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, en respuesta a ello se informa que se han recibido en lo que respecta a este Juzgado de Faltas, actas de infracción con distinto contenido.

Actas de infracción por medio de las cuales se ha constatado infracciones de tránsito tipificadas en la Ley de Transito 24.449 y simultáneamente infracciones al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 297/20, y a los artículos 205 y 239 del Código Penal, con secuestro de vehículos. En dichos casos siendo la materia referida a infracciones de tránsito competencia de este Juzgado de Faltas se procedió a tomar intervención respecto a ellas y llevar adelante el procedimiento de faltas, manteniendo el secuestro del vehículo hasta tanto el infractor regularice la situación respecto de la infracción de tránsito. Pero como además se imputa en esos casos infracción al DNU 267/2020 y a los art. 205 y 239 del Código Penal, no siendo competencia de este Juzgado de Faltas Municipal intervenir en dichas infracciones se procedió a la elevación de copias de las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia Federal del Departamento Judicial de Dolores a efectos que el mismo tome la intervención correspondiente, colocándose el vehículo secuestrado a su disposición, para lo cual se libraron oficios dirigido al mismo.

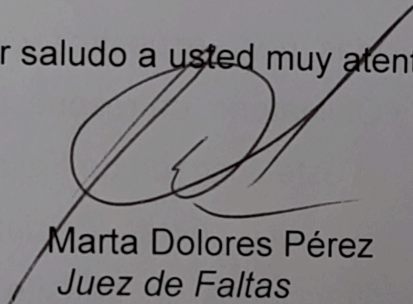


Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Juzgado de Faltas

Han ingresado también actas de infracción con secuestro de vehículos en virtud de las cuales se imputaba al infractor solamente infracciones a lo dispuesto en el DNU 267/2020 y al art. 205 y 239 del Código Penal, en estos casos no siendo competencia de este Juzgado de Faltas intervenir en dichas infracciones, se elevaron copia de las actuaciones al Juzgado Federal de Primera Instancia del Departamento Judicial de Dolores para que tome la intervención correspondiente.

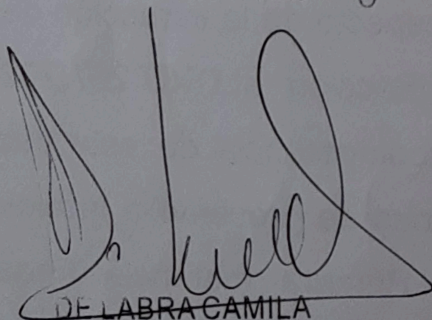
Lo referido es sin perjuicio de haber ingresado también actas de infracción con constatación de contravenciones solamente a la normativa de tránsito, tipificadas en la Ley de Tránsito 24.449 con secuestros de vehículos, las que siendo competencia de este Juzgado de Faltas se les ha dado el trámite habitual para estos casos.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

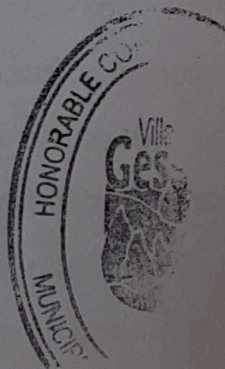

Marta Dolores Pérez
Juez de Faltas
Municipalidad de Villa Gesell.

POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO EL PASE DEL PRESENTE EXXDIENTE A LA COMISION DE: LEGISLACION ACUERDOS DIGESTO Y SEGURIDAD.-

SALA DE SESIONES 20 de Julio de 2020.-



DE LABRA CAMILA
SECRETARIA H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ZULOAGA MARIA MARTA
PRESIDENTE H. C. D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell